



ANEXO N° 2

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

Y

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, 01 de Marzo del año 2018, por una parte, **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su Presidente don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados en Avenida Pablo Neruda N° 01380 de la ciudad de Temuco, en adelante la "Corporación"; y por la otra, la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, rol único tributario N° 75.991.930-0 representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad N° 10.241.040-8 y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad N° 9.990.541-7, ambos domiciliados en Avenida Balmaceda N° 1301, comuna de Santiago, en adelante la "Fundación". Los comparecientes expresan que han acordado el siguiente **Anexo de Convenio de Colaboración**

PRIMERO: Objeto del Anexo.

En virtud del presente anexo, las partes establecen el detalle de las gestiones de colaboración recíprocas acordadas en el Convenio Marco, cuyo propósito específico es el resguardo de instrumentos y accesorios musicales.

SEGUNDO: Acuerdos de colaboración.

De acuerdo a la cláusula primera del convenio marco de colaboración se detallan acuerdos:

- A. La FUNDACIÓN se compromete dentro de sus posibilidades, a prestar, la sala de ensayo Fernando Rosas algunos domingos del año para las audiciones y ensayos de la ópera en Santiago, proceso que se llevará a cabo bajo una solicitud formal de la CORPORACIÓN a la FUNDACION con al menos 30 días de anticipación y previa aprobación de esta de la misma forma. Se adjuntará el nombre de la persona a cargo por parte de la CORPORACION y la nómina de personas que estarán en las actividades.
- B. La FUNDACIÓN entrega en calidad de comodato el instrumental (incluido los accesorios) necesarios para el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Juvenil Regional, según detalle consignado más abajo, los que quedarán guardados en las instalaciones del Teatro Municipal, al resguardo y cuidado de la Corporación. La administración de ellos estará entregada a la Coordinación Regional de FOJI. Estos instrumentos podrán ser usados por las orquestas del Teatro Municipal, bajo el resguardo y cuidado que corresponde y previa coordinación con el encargado regional y la Corporación.



Son parte de este beneficio los siguientes instrumentos y mobiliario:

Instrumento	Código	Detalle	Medida	Serie	Cantidad
CAJA	INSTP1011	Caja p/concierto Yamaha CSM-1465	14	CAC1414HKZ0064YAM015	1
GLOCKENSPIEL	INSTP3001	Glockenspiel	2,3	GLKXDALE0014	1
GRANCASSA CON CASE	INSTP4003	Grancassa CB740D Yamaha	40	GRC4013HQX5276YAM004	1
PLATILLOS	INSTP7003	Par de Plátillos de frote Zildjian 17	17	PLF17120004	1
TIMBAL CON CASE	INSTP8014	Timbal Premier Deluxe 25	25	TI251243074PRE003	1
TIMBAL CON CASE	INSTP8015	Timbal Premier Deluxe 28	28	TI281242730PRE003	1
TIMBAL CON CASE	INSTP8016	Timbal Premier Deluxe 32	32	TI321243014PRE010	1
TAMBOR – TOM CON CASE	INSTP9006	Tambourine Grover double row	10	TB10120004	1
ATRILES	MASSMENT	56 Atriles	Normal	No están seriados	56
CARROS DE ATRILES		2 CARROS	Para 25 Atriles	No están seriados	2
3 SILLINES		Para contrabajos		No están seriados	3
1 sillin		Para timbal		No están seriados	1

- La Corporación facilitará el espacio físico para resguardar todos los instrumentos antes mencionados, en las condiciones adecuadas, proporcionándoles el cuidado y la mantención que se requiera. Los instrumentos que se detallan en este anexo del Convenio Marco de Colaboración son para uso exclusivo de la Orquesta Sinfónica Regional de Araucanía.
- La institución receptora entregará a la Fundación, de manera oportuna, toda la información relativa a cualquier uso y tenencia del equipamiento musical. Este deber de información deberá ejecutarse por escrito, en el caso de ser necesario, y a la brevedad posible luego de la detección de la irregularidad, debiendo aportarse la mayor cantidad de datos que permitan identificar el estado actual del equipamiento musical afectado y quiénes son los responsables del mismo.
- La única persona que podrá solicitar la apertura y posterior traslado de los instrumentos al lugar en donde se realicen las actividades será el Coordinador Regional. Las llaves del lugar de bodegaje las resguarda la Coordinación Regional.

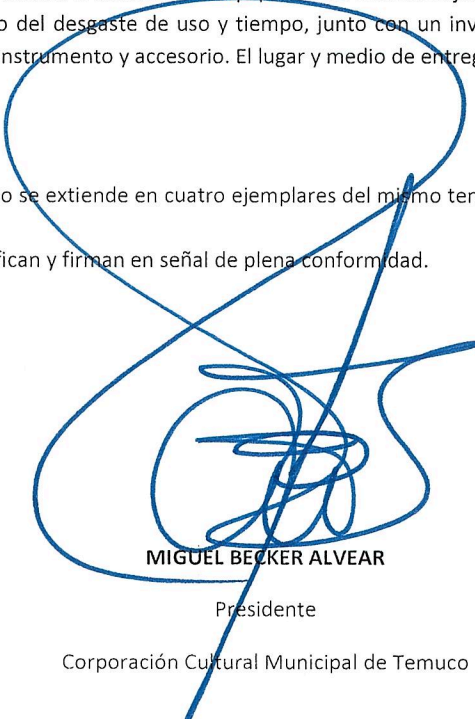


- En caso de término del convenio, con independencia de la parte que decida finalizarlo, la institución receptora deberá restituir a la Fundación la totalidad del equipamiento musical bajo su cuidado en las mejores condiciones, considerando lo propio del desgaste de uso y tiempo, junto con un inventario detallado que individualice el estado actual de cada instrumento y accesorio. El lugar y medio de entrega será el que la Fundación establezca.

TERCERO: Firmas

El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.



MIGUEL BECKER ALVEAR

Presidente

Corporación Cultural Municipal de Temuco



CAROLINA SÁNCHEZ GAETE

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile



CLAUDIO PAVEZ ESPINOZA

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile

